



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA PÉREZ OSORIO
DEMANDADO	JOSE ALEJANDRO RIVEROS
RADICADO	2017-00643
ASUNTO	FIJA AUDIENCIA ART. 372 C.G.P Y DECRETA PRUEBAS

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito (folio 83), se procede a señalar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., para el efecto, se fija el día cinco (5) de febrero de 2021 a las 9:00 de la mañana, se procederá a recepcionar el interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad y demás etapas de la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el Art. 372 numeral 4º ibídem.

En virtud de lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P y en aplicación del principio de economía procesal se decretarán en este proveído las pruebas solicitadas por las partes.

1. PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales

Téngase como tales los aportados con la presentación de la demanda (fls. 6-15) y con el pronunciamiento a las excepciones (fls. 76-80). El despacho en su momento decidirá sobre su valor probatorio.

1.2. Testimoniales

Se ordena la recepción del testimonio de las siguientes personas quienes deberán comparecer en la audiencia programada para el cinco (5) de febrero de 2021 a las 9:00 a.m. para que declaren sobre lo siguiente:

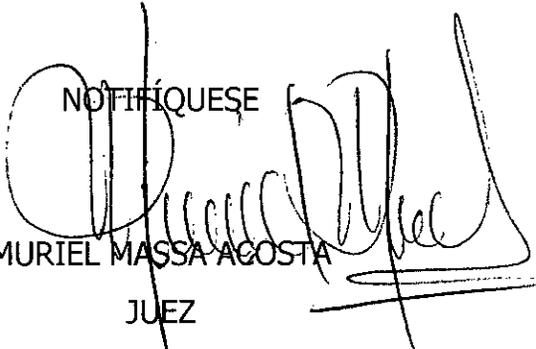
SEBASTIAN ARENAS SAENZ y AMPARO GOMEZ:

Quienes declararán acerca de los requerimientos de pago realizados al señor José Alejandro Riveros.

Se advierte a los citados que la no comparecencia acarreará las sanciones establecidas en el artículo 218 ibídem.

2. PARTE DEMANDADA REPRESENTADA POR CURADOR

En la oportunidad no solicito pruebas.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

16

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 73
Hoy, 15 de octubre de 2.020

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario